



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



ACUERDO REGIONAL N° 015-2021-GRU-CR

Pucallpa, quince de enero del dos mil veinte y uno.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, sobre los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales el inciso c) del artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica del Gobierno Regional, señala: *"Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras y especiales"*.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de enero de 2021, mediante Citación N° 002-2021-GRU-CR-SCR, se dispone como segundo punto, la conformación de los integrantes de las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 16 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regional, para el periodo 2021.

Que, el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional, precisa que: *"Las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, emitir dictámenes sobre asuntos de su competencia o que el consejo lo encargue"*. Asimismo, el artículo 65° indica, que las comisiones estarán constituidas por los Consejeros Regionales que serán designados mediante Acuerdo del Consejo Regional.

Que, el artículo 66° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, establece que para el cumplimiento de las funciones normativas y fiscalizadoras el Consejo Regional organiza su trabajo en comisiones, las mismas que pueden ser: a) Comisiones Ordinarias; b) Comisiones Investigadoras; y, c) Comisiones Especiales. Asimismo, en su artículo 69° indica que, el Consejo Regional, tiene las siguientes Comisiones Ordinarias:

- 1) Comisión de Desarrollo Económico.
- 2) Comisión de Desarrollo Social.
- 3) Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- 4) Comisión de Infraestructura.

Dirección: Jr. Apurímac N° 460 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Teléf. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810. Oficina 901 – Lima Teléf. (01) 433-2516 - <http://www.regionucayali.gob.pe>.





PERÚ

Gobierno Regional de Ucayali Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



- 5) Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- 6) Comisión de Comunidades Nativas y Campesinas.
- 7) Comisión de Asuntos Legales.
- 8) Comisión de Fiscalización.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de enero de 2021, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Mayoría se aprueba lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación de las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, para el periodo 2021, las cuales estarán integradas de la siguiente manera:

COMISION	INTEGRANTES	CARGO
Comisión de Desarrollo Económico	JESSICA LIZBETH NAVAS SANCHEZ Consejera Regional por la Provincia de Coronel Portillo	PRESIDENTE
	EDWIN PAUL ALVARADO MONTERO Consejero Regional por la Provincia de Purús	SECRETARIO
	LAND BARBARAN LA TORRE Consejero Regional por la Provincia de Coronel Portillo	MIEMBRO
Comisión de Desarrollo Social	PEDRO PABLO PEREZ BAILÓN Consejero Regional por la Provincia de Padre Abad	PRESIDENTE
	SILVERIO FLORENCIO REYES AGREDA Consejero Regional por la Provincia de Padre Abad	SECRETARIO
	EMERSON KEPLER GUEVARA TELLO Consejero Regional por la Provincia de Coronel Portillo	MIEMBRO
Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	LAND BARBARAN LA TORRE Consejero Regional por la Provincia de Coronel Portillo	PRESIDENTE
	ALBARES GARCIA LAUREANO Consejero Regional por la Provincia de Atalaya	SECRETARIO
	YLDO YSRAEL DE LA CRUZ ARIOLA Consejero Regional por la Provincia de Atalaya	MIEMBRO
Comisión de Infraestructura	EDWIN PAUL ALVARADO MONTERO Consejero Regional por la Provincia de Purús	PRESIDENTE
	JESSICA LIZBETH NAVAS SANCHEZ Consejera Regional por la Provincia de Coronel Portillo	SECRETARIA
	PEDRO PABLO PEREZ BAILÓN Consejero Regional por la Provincia de Padre Abad	MIEMBRO
Comisión de Recursos Naturales	SILVERIO FLORENCIO REYES AGREDA Consejero Regional por la Provincia de Padre Abad	PRESIDENTE





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



y Gestión del Medio Ambiente	YLDO YSRAEL DE LA CRUZ ARIOLA Consejero Regional por la Provincia de Atalaya	SECRETARIO
	RAUL EDGAR SOTO RIVERA Consejero Regional por la Provincia de Coronel Portillo	MIEMBRO
Comisión de Comunidades Nativas y Campesinas	YLDO YSRAEL DE LA CRUZ ARIOLA Consejero Regional por la Provincia de Atalaya	PRESIDENTE
	PEDRO PABLO PEREZ BAILÓN Consejero Regional por la Provincia de Padre Abad	SECRETARIO
	RAUL EDGAR SOTO RIVERA Consejero Regional por la Provincia de Coronel Portillo	MIEMBRO
Comisión de Asuntos Legales	ALBARES GARCIA LAUREANO Consejero Regional por la Provincia de Atalaya	PRESIDENTE
	LAND BARBARAN LA TORRE Consejero Regional por la Provincia de Coronel Portillo	SECRETARIO
	JESSICA LIZBETH NAVAS SANCHEZ Consejera Regional por la Provincia de Coronel Portillo	MIEMBRO
Comisión de Fiscalización.	EMERSON KEPLER GUEVARA TELLO Consejero Regional por la Provincia de Coronel Portillo	PRESIDENTE
	EDWIN PAUL ALVARADO MONTERO Consejero Regional por la Provincia de Purús	SECRETARIO
	ALBARES GARCIA LAUREANO Consejero Regional por la Provincia de Atalaya	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento.

ARTICULO TERCERO. DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para que se proceda a su implementación correspondiente.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL


Abog. ERIK RAMOS TELLO
CONSEJERO DELEGADO